

26

DARIO FERNANDO GODOY PENAGOS
Municipio de Flandes (Cund.), identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.236.914 de Bogotá actuando en mi condición de hijo de la señora EVELYN PENAGOS DE GODOY (q.e.p.d.), como consta en mi registro civil de nacimiento, por medio del presente escrito, manifiesto al despacho que, en concordancia con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito me doy por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEL AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2.020 mediante el cual se admitió la demanda dentro del proceso de la referencia, de la sucesión de mi madre.

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso liquidatorio sucesión intestada de Evelyn Penagos de Godoy (q.e.p.d.)

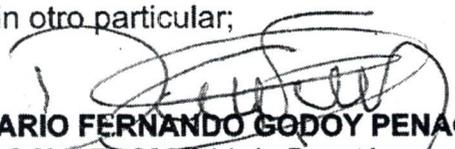
No. Expediente: 11001311002220200044900

Asunto: Notificación por conducta concluyente y allanamiento de la demanda

DARIO FERNANDO GODOY PENAGOS, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Flandes (Cund.), identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.236.914 de Bogotá actuando en mi condición de hijo de la señora **EVELYN PENAGOS DE GODOY** (q.e.p.d.), como consta en mi registro civil de nacimiento, por medio del presente escrito, manifiesto al despacho que, en concordancia con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito me doy por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEL AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2.020** mediante el cual se admitió la demanda dentro del proceso de la referencia, de la sucesión de mi madre.

Así mismo, me permito manifestar que me allano a la demanda como heredero y me atengo a lo que me corresponde de la partición, acepto los inventario que se aportó en la demanda.

Sin otro particular;


DARIO FERNANDO GODOY PENAGOS
C.C.No. 79.236.914 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.236.914

GODOY PENAGOS

APELLIDOS

DARIO FERNANDO

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1964
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1982 SUBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00716166-M-0079236914-20150619 0044526438A 1 1163332021

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

María Fernanda Godoy Ramírez

En la República de Col Departamento de Boyacá

Municipio de Boyacá

a 26 del mes de Abril de mil novecientos 2001

se presentó el señor Walter David Godoy mayor de

edad, de nacionalidad Col natural de Boyacá domiciliado

en Boyacá y declaró: Que el día 12

del mes de Abril de mil novecientos 2001 siendo las

3 de la 4 PM nació en Blasiana San José

del municipio de Boyacá República de Col un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de María Fernanda

hija legítima del señor Walter David Godoy de 20 años de edad,

natural de Boyacá República de Col de profesión Empleado

y la señora Edulyn Ramírez de 20 años de edad, natural de

Boyacá República de Col de profesión Empleado siendo

abuelos paternos Gerardo E. Godoy y María del Carmen

y abuelos maternos Roberto Ramírez y Florencia Millares

Fueron testigos Fernando Pérez y María F. Ramírez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Walter David Godoy (con cédula No.)

El testigo, María del Carmen (con cédula No.)

El testigo, María F. Ramírez (con cédula No.)



Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo el inscrito

contra cuasi matrimonio con LILIANA

RINCON AGREDA, por escritura

7886 de 1993 de la Notaría Novena de

Santafé de Bogotá Anotado hoy 28 de

Mayo de 1993 2001 ante

El suscrito, notario Matrimonio civil Notario 45 Bogotá DC

con Pura Betulia Carzon Rodríguez, Michale apostado Octubre 25 2001

Esc Pública + 2640 del 27 de Septiembre año

Por sentencia del 18 de marzo 20 de 1998 del juzgado
Primer de Santafé de Bogotá DC, se decretó el
DIVORCIO de LILIANA RINCON AGREDA y DARIO
FERNANDO GODOY RAMIREZ. Anotado hoy 27-1998

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA:

SERIAL No _____ LIBRO 226 FOLIO 212

Artículo 115 Decreto-ley 1260 de 1970 y Artículo 1 Decreto ley de 1972. LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

DADA EN BOGOTÁ HOY 02 FEB 2021



Este Registro tiene validez permanente

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO 4 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA.
RESOLUCION No 00471 DEL 21 DE ENERO DE 2021
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

02 FEB 2021

COPIA EN BLANCO

COPIA EN BLANCO



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____ - 4 MAR 2021

REF.- SUCESIÓN.
No. 11001-31-10-022-2020-00449-00

En atención a las actuaciones que anteceden, se dispone:

1. Visto el escrito y anexo obrante a folios 26-27, se reconoce al señor DARIO FERNANDO GODOY PENAGOS como heredero en su calidad de hijo de la causante EVELYN PENAGOS DE GODOY.

Se advierte al heredero reconocido que para actuar en las presentes diligencias deberá otorgar poder a abogado titulado.

2. Verificadas las documentales arrimadas por la vocera judicial de la demandante encaminadas a efectuar la notificación por aviso a los señores Rubén Darío Godoy Merchán y Juan Carlos Godoy Penagos, se constata que la empresa Inter rapidísimo certificó que "LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN" (fls. 33 y 36), por manera que se considera enteradas de la presente acción.

Así las cosas, por secretaria, compútese el término respectivo. ✓

NOTIFÍQUESE (2)


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 23 de fecha 5 MAR 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario